

RESOLUCIÓN N° 3178 /2021

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

30 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado N° 35418, de fecha 28 de diciembre del 2021;
- 2.- Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de diciembre del 2021;
- 3.- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, emitido por SII, de fecha 09 de noviembre del 2021, que indica Sucursal Eliminada en Antonia Lopez de Bello N° 114, Oficina N° 203, comuna Recoleta;
- 4.- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, emitido por SII, de fecha 09 de noviembre del 2021, que indica Sucursal agregada en Antonia Lopez de Bello N° 114, Oficina N° 502, comuna Recoleta;
- 5.- Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
- 6.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
- 7.- En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-755980**, a nombre de **ASESORIAS E INVERSIONES VIVAS Y CIA LTDA**, Rut. **76.867.770-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA N° 502**, Rol SII **281-046**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDADES DE INVERSION"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

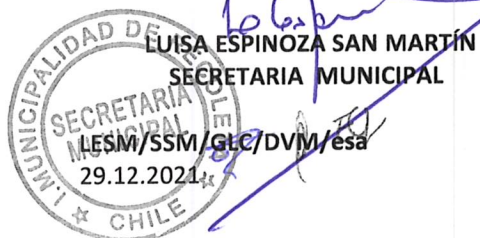
2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



1922078